

**RESOLUCIÓN No. 325 2016**

“Por medio de la cual se aprueba la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.”

**LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**  
En uso de sus facultades, en especial la Ley 30 de 1992, las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008, y demás normas concordantes y pertinentes y

**CONSIDERANDO:**

Que la deserción estudiantil se encuentra en niveles altos y que afectan la cobertura, la eficiencia, la calidad y la equidad de la Educación en Colombia.

Que por tal razón una de las prioridades en materia educativa del País es la de aumentar la tasa de cobertura en Educación Superior, no solo a través de la creación de nuevos cupos sino aunando esfuerzos para que los jóvenes que ingresen al sistema permanezcan y culminen exitosamente el programa académico elegido.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, “Todos por un Nuevo País” la equidad pasa por la posibilidad real de brindar una educación con los más altos estándares de calidad para toda la población y es así como la consolidación del Modelo de Gestión de la Permanencia y Graduación atraviesa de manera transversal el objetivo de la calidad educativa a partir de líneas estratégicas.

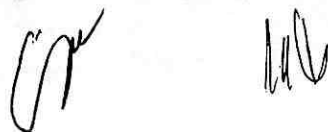
Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el aporte de diferentes Instituciones de Educación Superior ha definido lineamientos desde los planes sectoriales para atender de manera integral y articulada la multicausalidad y complejidad de la deserción con un enfoque preventivo.

Que para ello el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha establecido una política de FOMENTO A LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN y ha establecido diferentes estrategias para la disminución del índice de deserción de los estudiantes que acceden a la educación superior.

Que para lo anterior ha establecido que las Instituciones de Educación Superior deben implementar políticas internas implementando estrategias pertinentes que busquen:

- Mejorar competencias académicas para ingreso a la Educación Superior.
- Brindar apoyos académicos, formativos y económicos a estudiantes en riesgo de desertar.

Que la Institución Universitaria a través de Bienestar Universitario viene dando cumplimiento a lo anterior y a las políticas de Bienestar Universitario referidas a la dimensión psicosocial establecida por ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades) que a la letra dice: **“Los programas, proyectos y procesos de Bienestar Universitario encaminados a la promoción socioeconómico deben promocionar y apoyar procesos que permitan a los estudiantes auto gestionar sus condiciones socioeconómicas y que promuevan y faciliten su permanencia dentro del sistema educativo” Art. 16.**



**RESOLUCIÓN No. 325 2016**

"Por medio de la cual se aprueba la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

Que para el logro de lo anterior se han desarrollado diferentes programas de apoyo económico, acompañamiento y seguimiento académico y de recuperación académica que favorecen la permanencia y disminuyen la deserción de sus estudiantes.

Que este programa está dirigido a todos los estudiantes de los diferentes programas académicos.

Que se hace necesario para fomentar la permanencia establecer una cultura institucional que integre todos los estamentos y procesos, que favorezcan la permanencia y graduación de los estudiantes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Aprobar como política institucional de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil de la Institución la de garantizar las condiciones académicas y formativas que favorezcan la Permanencia y Graduación de los estudiantes en la Institución.

**Artículo 2:** Implementar el Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior establecidos por el Ministerio de Educación Superior (MEN)

**Artículo 3:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los **28 JUN. 2016**

  
**SACRA NORMA NADER DAVID**  
Rectora

  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Vicerrectora Académica

  
**EZEQUIEL TORRES ANAYA**  
Secretaria General

Proyectó: A. Castro

  
Revisó: Asesor Jurídico